BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TECNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sambreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de los bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con pasterioridad al atorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargada de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
,	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para los Consideraciones importantes (hem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automótico: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (hem 3 del cuadro onterior)
5	Tamaño de Letia	16 : Para las dos primeros hajas de los Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, podiendo varior, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centroda : Para la primera página, los titulas de los Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
В	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
,	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resoltor a hacer hincopié en algúr concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de las corchetes sambreados en gris, el texto deberó quedar en letra tamaña 10, con estilo normal, sin formata de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-MDM/CS

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIA LES, EN EL TRAMO PARISA (PARIZA) - CAMCAPAMPA, DISTRITO DE MARCAS - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA."





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225. Ley de Confrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña) Asimismo deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectua de conformidad con lo establecido en los numerales 72 1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72 4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFFRTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electronica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del dia establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items

DE SELECCIO

BAMBA

MUNICIPALLO



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CSI

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (\$7.200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntiaje total obtenido por los postores con domicillo en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región El domicillo es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.rnp.gob.pe





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al dia hábil siguiente de producido

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64 6 del artículo 64 del Reglamento.





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuetto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuetto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro el organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el organo encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como. (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso. la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del item corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato sea con la suscepción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforme del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señ alados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases

3.2. GARANTIAS

Las garantias que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cump limiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afínes, se otorga una garantia adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000 00),
 no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del liem
 adjudicado o la sumatona de los montos de los items adjudicados no superen el monto señalado
 antenomente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del articulo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la pnimera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cade pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149 4 y 149 5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección especifica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realizacion automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantias; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Importante

Corresponde a la Entidad venficar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumpian con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente

- La clasificación a la empresa que emite la garantia debe encontrarse tistada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificatoras-de-nesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificacion de riesgo respectiva, cuál as la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3 Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de nesgo B, incluye fas clasificaciones B+ y B
- 4. Si la empresa que oforga la garantia cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la ciasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autonzada por la SBS para emitir garantías depe revisarse el podal web de dicha Entidad (<u>INID/Awww.sos.gob.pe/sistema-financiero/relación-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-carias-fianza</u>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningun caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen competente.

COMITEESP DI SELECTION PRESIDENTE



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

S SELECTOR WAS A STANCE OF THE SELECTOR OF THE

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS:

DE SELECCION MAN PRESIDENTE



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS

RUC Nº

20202510699

Domicilio legal

PZA.PRINCIPAL NRO. S/N (MUNICIPALIDAD) HUANCAVELICA - ACOBAMBA - MARCAS

Teléfono: 1938837

[938837389 / 921918805]

Correo electrónico:

municipalidaddistritaldemarcas@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES. EN EL TRAMO PARISA (PARIZA) - CAMCAPAMPA, DISTRITO DE MARCAS - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria y no la denominación del proyecto.

Esta nota debera ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°008-2024-MDM/GM-KJTA el 30/10/2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



[EN CASO QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO HUBIESE DETERMINADO QUE EL REQUERIMIENTO NO PUEDE SER CUBIERTO POR UN SOLO PROVEEDOR, CONSIGNAR QUE APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticinco (25) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

[OFICNA DE CAJA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE MARCASI

Recoger en

IOFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA ENTIDADI

Costo de bases

: Impresa: S/ [4,00]

Costo del expediente técnico

Impreso: S/ [10.00] Digital: S/ [1.00]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente despues de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) dia hábil de efectuado el pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº30225, ley de contrataciones del estado y sus modificaciones
- Decreto supremo Nº344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley de contrataciones del
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley n°27806 ley de transparencia y acceso a la información publica
- Texto unico ordenado de la ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial

Decreto supremo N°031-2024-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso





IMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCASI [N°001-2024-MDM/CS]

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementana Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un indice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativa N. 1746 - 98 Entraades están prohibidas de exigir a los administrados o usuanos a información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se sel emocios artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida es el dictad es osuana de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE*, sexuo e o e el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de finitia plataforma no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poner y o discumir ito nacional de identidad

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del indice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Sérvicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente entace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 EDOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE]

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento inculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos refendos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requentse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, venfica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requendo, la oferta se considera no admitida
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capitulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidade

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

> Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000 00) consignar el siquiente literal
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún item no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los items, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo.

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN).

incorporar a las bases o eliminar, según corresponde

Advertencia

El organo encargado de las contrataciones o el comite de sejección, según corresponda no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la derta" Reginsitos de calificación y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

IMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCASI IN°001-2024-MDM/CS

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámile Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

100-405-002124]

Banco

(Banco de la Nacion)

N° CCI

.....

Incorporar a las bases o eliminar, segun corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantia de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domicillados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda,
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

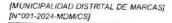
De acuerdo con el articulo di secuencia Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o sucressos a información que puedan obtener directamente mediante medida, si la Entidad es assante se sa Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE* y siempre que el servicio iven se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigni de 200 names previstos en los literales e) y fi

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰
- Estructura de costos

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractival, identificar los costos de cada uno de los rubros que

DMITE ESP DE SELECCIÓN PRESIDENTE OBAMBAN





k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos penódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas estas últimas pueden otorgar como garantia de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149 4 del articulo 149 y el numeral 1512 del articulo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE. consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual sera verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE
- · En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesonas. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del îtem adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal

IDE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDAL

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos publicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionanos consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastarà con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya!

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



En caso de transferencia interbancaria

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CS

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de marcas, sito en PZA.PRINCIPAL NRO. S/N (MUNICIPALIDAD) HUANCAVELICA -ACORAMBA - MARCAS.

Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000,00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición.

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el poster ganador de la buene pro, dentro del plazo previsto en el articulo 141 del Regiamento debe presentar la documentación requenda en PZA PRINCIPAL NRO. S/N (MUNICIPALIDAD) HUANCAVELICA ACOBAMBA - MARCAS.

En el caso de procedimientos de selección por relación de items, se puede perfeccionar el
contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando
el monto del valor estimado del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000 00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos

2.6. ADELANTOS14

"La Entidad otorgara [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos a mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

PRESIDENT

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser émitida por idéntico monto y un plazo minimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo identico hasta la ampfitzación total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantijás pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cutra la fecha prevista para la amortización total del adelagito otorgado.





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CSI

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS PARCIALES O PERIÓDICOS. SEGÚN CORRESPONDA

Dicha documentación se debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

Importante para la Entidad

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.1 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO]

Incorporar a las bases o eliminar, segun corresponda.

COMMARMINA OF STREET

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 15¢ del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29 8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PARA CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL TRAMO PARISA (PARIZA) - CAMCAPAMPA, DISTRITO DE MARCAS - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA."

BASES LEGALES.

- Ley N° 27444, ley Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, Reglamento y modificación
- Decreto Supremo Nº 171-2024-EF
- Decreto Supremo Nº 132- 2017- FF

2. ENTIDAD Y AREA CONTRATANTE:

 Municipalidad Distrital de Marcas, Provincia de Acobamba - Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Seleccionar a la persona natural o jurídica, que ejecute el servicio de ejecución de la actividad de emergencia: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL TRAMO PARISA (PARIZA) - CAMCAPAMPA, DISTRITO DE MARCAS - PROVINCIA DE ACOBAMBA -DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", en conformidad a la documentación técnica de la Actividad de Emergencia aprobada por el INDECI y FONDES, cuyos recursos han sido transferidos mediante DECRETO SUPREMO Nº 171- 2024-EF, del 20 de septiembre del 2024

4. UBICACIÓN DE LA INTERVENCION:

Departamento : HUANCAVELICA Provincia ACOBAMBA Distrito MARCAS

Localidad PARISA (PARIZA) - CAMCAPAMPA.

Cuadro 01. Coordenadas UTM (WGS 84)

TRAMO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	COORDENADAS ESTE (X)	COORDENADAS NORTE (Y)	
INICIO	Localidad de Parisa (Pariza)	563742.611m	8580510.648m	
FINAL	Localidad de Camcapampa	567160.962m	8582582.569 m	





IMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CSI

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el Reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases de la convocatoria.

Ejecutar el servicio materia de este instrumento con estricto cumplimiento a la ficha técnica de emergencia. El Contratista deberá contar con todos los instrumentos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento del servicio, siendo el único responsable por su seguridad del personal y/o de otros que coadyuven al servicio, asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución del servicio, el contratista, está obligado a cumplir con los plazos, si se produjera un atraso justificado o injustificado en el avance físico, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.

Corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados.

6. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La ejecución de acuerdo al expediente de la actividad de emergencia: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VIAL POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL TRAMO PARISA (PARIZA) - CAMCAPAMPA, DISTRITO DE MARCAS - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO HUANCAVELICA *, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Und.	Metrado
9 1	A PENNION DE LA PRANSL'ABRUDATIVITÀ L'UL DE TRAMOS PARISA (PARIZA). CAMO APAMPA		
nt di	TRANSPORTE DE MAQUINARIO		To Vene
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1.00
50.10	ALL COMMENTS DE CHARLES		
01.02.01	LIMPIEZA DE MATERIAL DE DERRUMBES	m3	11,234 30

7. CARACTERISTICASTÉCNICAS DE LAMAQUINARIA AREALIZAR EL SERVICIO: TRACTOR SOBRE ORUGA

Marca

: Existente en el mercado.

Tipo

: Tractor sobre Oruga.

Potencia

: 190 a más

Año de Fabricación : 2010 en adelante

Las unidades mecánicas a contratar deberán contar con toda la documentación en regla para su utilización. Puede usarse otro tipo de maquinaria, siempre y cuando cumpla con el objetivo de la ejecución de los trabajos.

8. EQUIPO TECNICO.

✓ RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

 Ingeniero Civil, Titulado. Colegiado y habilitado, quien dirige y coordina el desarrollo de la actividad. tendrá una participación de 0.5 durante de ejecución del servicio de manera obligatoria

✓ EVALUADOR DE RIESGO

o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Transportes y/o similar, titulado y colegiado, Habilitado, quien elabora los informes de los posibles riesgos existentes durante la ejecución de la actividad.

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.

 Ingeniero Mecánico Electricista o Profesional Técnico en Electricidad Industrial, quien será encargado de dar mantenimiento a las maquinarias y vehículos.



9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO. PERSONAL:

El contratista deberá emplear técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la actividad.

El contratista, tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, en coordinación con la entidad.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todo y cada uno de los trabajos brindados el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El contratista deberá suministrar a solicitud de la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

SEGURIDAD:

El contratista esta obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la actividad, de los equipos y herramientas pendientes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en nesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de las actividades en opticas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente de la actividad, no es limitada, pudiendo incrementar y/u optimizar, en caso que el avance de la obra asi lo requiera, sin que ello represente pago adicional adjunto.

Todo los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirare de la misma salvo autorización escrita de la entidad, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de la actividad, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la actividad y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas ylo adiciones necesarias, por su cuenta o costo.

La permanencia de maquinarias y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la actividad.

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El contratista proveerá, en el lugar de la actividad, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de las actividades. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de

COMITE ESP DE SELECCION S PRESIDENTE



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista o cualquilera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el control, el contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionan.

Asimismo, el contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD, copia de cualquier comparendo, citación, notificación, y otros documentos oficiales recibido por el contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la actividad contratada para su conocimiento, lo cual no exime al contratista de ser responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aqui incluido, eximirá al contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la entidad o por cualquiera otra autoridad competente.

10. FORMA DE PAGO:

La conformidad del servicio serà otorgada por la Área Usuaria.

El Costo del servicio será pagado de la siguiente forma:

Por valorización Única presentada al finalizar los trabajos, en donde se detalle y cuantifique los trabajos ejecutados.

11. RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

A la terminación de la actividad o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, y del contratista, si no existen observaciones con relación a la cantidad y calidad, se procederá a la recepción, suscribiendo el acta correspondiente, en la que se indicara claramente el estado final de la actividad.

El contratista proporcionara al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la actividad y además documentos que corresponde a la ejecución, sin perjudicar de sus obligaciones de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra

12. PENALIDADES:

Por demora en la ejecución del servicio, se aplicará la penalidad indicada en la Ley y reglamento.

13. OTRAS PENALIDADES

PENALIDADES							
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO				
7	Cuando el proveedor no presente las evidencias fotográficas de los trabajos ejecutados.	Uno por mil (1/2000) del monto del contrato, por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor de l servicio				
2	Cuando el proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto peatonal, vehicular y señalizaciones.	Uno por mil (1/2000) del monto del contrato, por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor del servicio				
3	Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por mil (1/2000) del monto del contrato, por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor del servicio				
4	Cuando el proveedor no brinde la información solicitada por la Entidad.	Uno por mil (1/2000) del monto del contrato, por cada dia de incumplimiento	Según informe del supervisor del servicio				

PASITION OF STREET OF STRE

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CS

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La entidad aplicara las penalidades correspondientes de conformidad con el artículo 164° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de las penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación; pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

15. DURACION DEL SERVICIO:

El plazo del servicio es de veinticinco (25) días calendarios, de acuerdo con el expediente de actividad.

16. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada.

17. ADELANTOS DIRECTOS:

No se otorgará.

18. ADELANTO DE MATERIALES:

No corresponde.

19. SUPERVICIÓN Y CONFORMIDAD:

Sub Gerencia de Infraestructura, Estudios y Obras de la municipalidad distrital de Marcas, será la encargada de supervisar, evaluar y emitir la conformidad del servicio.

20. GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO:

Serà de doce (12) meses computados a partir de emitida la conformidad del servicio sin observaciones por parte del àrea usuaria.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION:

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
		TRACTOR SOBRE ORUGA				
	Marca : Existente en el mercado.					
	Tipo	: Tractor sobre Oruga : 190 a más				
	Potencia					
	Año de Fabricación	Año de Fabricación : 2010 en adelante.				
	Acreditación:					
	-Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido					
	Importante					
	Eri el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.					
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA					
	Requisitos:					

DE SELECCIO





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN*001-2024-MDM/CSI

- Contar con ambientes temporales, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la actividad y estar disponibles hasta culminar la actividad, la misma que deberá estar ubicado en la jurisdicción del distrito de Marcas, para que la comunicación documentada sea fluida y oportuna.
- Contar con un taller de servicio mecánico para maquinarias pesadas, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la actividad y estar disponibles hasta culminar la actividad, la misma que deberá estar ubicado en la jurisdicción del distrito de Marras

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio a de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos

- RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado
- EVALUADOR DE RIESGO
 Ingeniero Civil y/o Ingeniero Químico, titulado, colegiado, Habilitado y acreditado por el CENEPRED.
- RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.
 Ingeniero Mecânico Electricista o Profesional Técnico en Electricidad Industrial, Titulado.

Acreditación

El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pei/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal ciave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TITULO no se ercuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos

- RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD Capacitación DE 90 HORAS EN COSTOS Y TIEMPOS EN CARRETERAS
- EVALUADOR DE RIESGO

 Capacitación DE 90 HORAS EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES.

Acreditacion

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS O CERTIFICADOS.



Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Acreditar tener una experiencia acumulada efectiva minima de doce (12) meses en servicios y/o obras similares, desempeñandose como Jefe de servicios, Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Jefe de Servicios, y/o residente de mantenimiento y/o jefe de mantenimiento y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector y/o Responsable Técnico

> EVALUADOR DE RIESGO

Experiencia minima de doce (12) meses como evaluador o estimador de riegos en la ejecución de actividades iguales o similares o secretario técnico y/o responsable de gestion de nesgos de defensa civil.

RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS.

Experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses como responsable de mantenimiento de maquinaria pesada en instituciones públicas y privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape: para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera tehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Important

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el
 personal clave en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiguedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
 el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar
 la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto
 requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a OCHENTA MIL SOLES (SI 80,000.00 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinte tres Mil con 00/100 soles (S/ 23,000.00 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emiglión del comprobante de pago, según corresponda. En





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] INº001-2024-MDM/CSI

el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Atención de la transitabilidad de vias por desastre.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sito ejecutada durante los ocho (8) años antencres a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contratio, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al metodo descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se elecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adiocoralmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los cortratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación de comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera recornocerse la valide; de la experiencia"



E

Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[&]quot;... el soto sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldiria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

Import nt

- A.calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
 expostor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 dinominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar
 laexperiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- El el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan
 c∢nprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a
 laDirectiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Sí como risultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada.
 De ser el «aso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar os postores en el literal el del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determnar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
A.	PRECIÓ					
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la				
	Se evaluarà considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas				
	Acredit xción:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos				
	Se acreditarà mediante el registro en el SEACE o el documento que contien⊭ el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:				
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi				
		i= Oferta				
		Pi= Puntaje de la oferta a				
		evaluar				
		Oi=Precio i				
		Om= Precio de la oferta más				
		baja				
		PMP=Puntaje máximo del precio				





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	[80] Puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁷	1
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	1
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De [21] hasta [25] días calendarios: [05] puntos
C.	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
	con el desarrollo antes, durante y después del servicio enmarcados con los	mejoras. [10] puntos. Desarrolla 03 mejoras.

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje esto es que no suponga un niesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora plazo establecido.



32

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
Acreditación Se acreditará únicamente mediante la presentación de documentos que sustenten la mejora a los términos de referencia.	
 De conformidad con la Opinión N° 144-2016- OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro minimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega 	
o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera. la implementación de medidas de	
ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos solidos, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos 18

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por e	presente	documento	o, la coi	ntratación	del s	ervicio	de[CONS	SIGNAR	LA
DENOMINACIÓ	N DE LA COI	NVOCATO	RIA], que o	celebra de	una par	te [CON	SIGNARI	EL NOM	IBRE
DE LA ENTIDAD									
representada									
[],	con F	SUC VA.].	con o	domicilio	legal	er
į									
del Registro de l	Personas Jur	idicas de la	ciudad de	e [.]		debidam	ente repre	esentade	o po

ONNTH SP.

COMITY SP.

DE SELECCION

TO MIEDLAND

COMMANDANCO

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE	MARCASI
[N°001-2024-MDM/CS]		0.0000000000000000000000000000000000000

su Representante Legal, [], con DNI N° [], según por inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas o ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos	1- 1
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerio en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo sio uiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS20

"Las prestaciones accesorias tiener por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

- DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas beben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE SELEC





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CSI

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149 4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente.

"De fiel cumplimiento del contrato [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTÁDA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contralaciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorías, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesonas, [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200 000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatona de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155,1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o poliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁ USULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) dias. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) dias. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedmiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada dia de atraso.

CLÁ USULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de noumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

DESELECT

Importante



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32 3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

DESEL





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CSI

ANEXOS



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Regiamento, las panes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (SZ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefono(s)		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábites de recibida la comunicación.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

COMITE USP DE SELECTION PRESIDENT DESETTING SE

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE MARCAS
[N°001-2024-MDM/CS]	_

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)	1	
MYPE ²⁵	1	Si	No
Correo electrónico			1140

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social				
Domicilio Legal :				
RUC	Teléfono(s)	T		_
MYPE ²⁶	1	Si I	No I	
Correo electrónico		10, 1	1140	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono(s)	7	
MYPE ²⁷	1 13 (5)	Si I	No
Correo electrónico		01	INO

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Ibidem



Esta información será verificada por la Entidad en lha pagina web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2 trabajo.gob.pe/serviclos-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicida la retención del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalad o en el numeral 1494 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme y lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato son una orden de servicios.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la pagina web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2 trabajo gob perservicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del artículo 149 y numeral 151,2 del artículo 151, del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequenda empresa.

N Ibiden

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] INº001-2024-MDM/CS

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5 Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se hava optado por perfeccionar el contrato con ana orden de servicios.

COMITE ESP DE SELECCIÓN PRESIDENTE

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 7i. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- Vii Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIG NAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capitulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requenrse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bajes.





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

SEÑORES [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas

[🛎] Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el bual debe ser expresado en número entero, sin decimales

[©] Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1// 0 = 11 = 10		
TOTAL			

El precio de la cferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar: excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, de be presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes en los ítems que se presente"
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar lo siguiente.

"El postor debe detallar en el precio de su ofertal el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesonas".

Incluir o eliminar, según corresponda





[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] [N°001-2024-MDM/CS]

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo. Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento dei contrato
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Regiamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto;

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente
 El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente
- En caso de contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar lo siguiente

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestacion principal y las prestaciones accesorias"

Incluir o eliminar, según corresponda



[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFFRTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	совто
Monto del componente a preci-	os unitarios		

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta

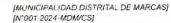
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común según corresponda

PRESIDENT FOR THE STREET OF TH





Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesonas".

incluir las disposiciones, segun corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



IMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCASI IN°001-2024-MDM/CS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAT ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³²	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el articulo 68 del Reglamento debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna expreración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesonas"

Incluir las disposiciones, según corresponda Una vez auliminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar

DE SELECCION PRESIDENTE



IMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCASI IN°001-2024-MDM/CSI

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito"	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos. seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN!"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado:

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS] IN°001-2024-MDM/CS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes.

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuvo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

DE SELFOR PRESIDI







[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

GEONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO*	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									A DESCRIPTION OF THE PERSON OF
2									
3								1	
4				1				-	

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de carricelación del comprobante de pago, según corresponda
- Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteniores, a la fricha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo,
- Si el Bullar de la experiencia ne es el postor, comagna si dicha experiencia corresponde a la mante en caso que el postor sea sucursal, o fue transmiste por reorganización societaria, debiendo acompanir la discumentación sucretarios correspondente. Al respecto según la copiencia fil. 216. 2017/2014. Considerando que la sociedad matrir y la acuanationatalismente in misma persona purificia, la sucursal presente carrella come sugui la experiencia de su matrir. Del mismo mode, según lo previoto en las Cominion Nº 100. 2017/41. ... en una especiado se reresponsaciona sociedam carrella contrata de su matrir. Del mismo mode según lo previoto en las Cominion Nº 100. 2017/41. ... en una especiado de receptora de sociedad que se entregue productivo de la busidad cominionado de la cominiona del cominiona de la cominiona del cominiona del cominiona del cominiona del cominiona del cominiona del la cominiona del cominion
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluide adicionales y reducciones, de ser el caso
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la 5BS correspondiente a la fecha de suscripción del centrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cambiolación del comprobundo de pago, según corresponda
- Consignar en la moneda establecida en las hase





En el articulo 1 del Regiamento de las Disposiciones Tributanas contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de está declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce gob permp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000 00) o el procedimiento de selección según relación de Item no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, venfica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe. [............]. representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del articulo 50 del Reglamento.





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servictos-en-idag
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





